

San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre del 2020.

Resolución N° 61-PTJ-2020

RESOLUCION PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por Acordada N° 27/2020, 80/2020, 85/2020 y Resolución N° 48 de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, se reestableció la prestación del servicio de justicia, bajo las formalidades y normativas biosanitarias necesarias para el control y prevención del contagio de la COVID 19, todo ello en cumplimiento de las recomendaciones de Bioseguridad propuestas por la Organización Mundial de la Salud, la normativa nacional sobre el tema y con estricto cumplimiento de las recomendaciones y exigencias impuestas por el Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Jujuy (COE) .

Asimismo, y a los fines de llevar un control exhaustivo y en concordancia con la Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 53/2020, instruir a al Departamento Medico del Poder Judicial a presentar un informe semanal, de todos los casos sospechosos, contactos estrechos y personal en aislamiento de las distintas dependencias del Poder Judicial.

Por lo expresado y conforme facultades otorgadas por medio de Acordada N° 85/2020 en su punto 12º), y acorde lo reglamentado por el Art. 48 inc. 5 de la L.O.P.J, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia,:

RESUELVE:

1- Exhortar al Departamento Medico del Poder Judicial del Centro Judicial de San Salvador de Jujuy y de San Pedro de Jujuy, a la presentación semanal de un informe detallado de la situación epidemiológica del Personal del Poder Judicial, destacando fecha de comienzo y fin de aislamiento del personal que se encuentra aislado.


2- Habilitar a la Dra. Ana Laura Molina, como encargada y referente de casos COVID - 19 dentro del Poder Judicial, a los fines de recepcionar los informes descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, y confeccionar los informes semanales que deberán ser presentados a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia todos los lunes o día hábil posterior en el caso de feriados y/o asuetos.

3- Recordar a los integrantes del Departamento Medico del Poder Judicial de los Centros Judiciales de San Salvador de Jujuy y de San Pedro de Jujuy, la obligatoriedad en el cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución N° 53/2020.

4.- Registrar, notificar y dar amplia difusión.



Dr. ARIEL OMAR CIVA
Secretario de Superintendencia



Dr. SERGIO MARCELO JENEFFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA